

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	 09/A7-00168/16
VALIDO HASTA:	26 de Julio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto parrafo 1 y 2 de la Ley General Sustentable, 33 fracciones I, X procedimientos para la Expedio forestales descritos a continua	de Desarrollo Forestal Susten y XI del Reglamento Interior d pión del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 d le la Secretaría de	del Reglamen el Medio Amb	to de la Ley Gener piente y Recursos i	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales				X Maderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: TARIMAS Y EMBALAJES BAJA CALIFORNIA SA DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : TEB1303079MA							
ELIMINADO: Datos personales. 113 fracción I de la Ley Federa teléfono y RFC, ya que los dato alguna y sólo podrán tener acce	al de Transparencia y Acceso s personales concernientes a	a Información Po una persona iden	ública. En vir tificada o ide	tud de que contie ntificable, no estar	ne datos como: domicilio, án sujetos a temporalidad		
Descripción del producto a impor-	Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Encino, Quercus ilex Cantidad: 10000							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		RIO	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA '				
País de Origen: CANADA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE							
ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
	A	UTORIZACIÓ	N	•			
FIRMA: IILLdH2Ydjz+/f0YVE2RWq8LRs4p1qz8AFw3DnuNOiMgMGc/s4MIABD33MgJsUfitZ07z2N7uCC/ aYXhcl5s8OO4nbyG2Xi3N3k9khwNMYgVXRK4cXWknYg4SEPxbYiKrYr/UUJ4yDztttTnkfpMaW6B 42rgRvgAln2qCUfMfJU≃							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VI	LLALOBOS				,		
PUESTO: Director de Salud Foresta	l y Conservación de Recursos Ge	néticos Designació	SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15 s	septiembre 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensionar	rio o empresa		
· ·		-		· -	:		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIÓ	ADOR:			F	ECHA DE EXPEDICIÓN.		
			28 de Enero de 2016				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

1050230010012016509000162128/01/201619:33:10ITARIMAS Y EMBALAJES BAJA CALIFORNÍA SA DE CVITEB1303079MAICARRETERA SAN LUIS A MEXICALI KM 1 I21930IMIGUEL ALEMANI653-534-11881BAJA CALIFORNÍAIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 20151128/01/2016126/07/2016 IDistrito Federal IDefinitivos Maderable : ITARIMAS DE MADERA USADAS IPiezal 144152099 EncinciQuercus ilex110000 IMEXICALI, SAN LUIS RIO COLORADO, TIJUANA IBAJA CALIFORNÍAICANADA IESTADOS UNIDOS DE AMERICA IlíAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es emite el Certificado Fitosanitario

de Importación. IlTOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA IL PORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.